

Tema: Novela o colección de cuentos.
Premio: Cinco mil pesetas.

Podrán optar al premio de este concurso todas las novelas o colecciones de cuentos escritas por literatos españoles y publicadas durante el cuatrienio de 1962 a 1965, ambos inclusive. Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1966.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1966 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Secretario, Rafael Lapesa. 8.041-E.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la concesión del «Premio Fastenrath» correspondiente al año 1965.

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del «Premio Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1965, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.
Premio: Seis mil pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1961 y el 31 de diciembre de 1965.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1966.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Secretario, Rafael Lapesa. 8.042-E.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo Escolar, 18 secciones y vivienda para el Conserje en el barrio Alto de Loja (Granada).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 21 de mayo de 1965 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de junio de 1965 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Blas Piñar López, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar. 18 secciones y vivienda para el Conserje en barrio Alto Loja (Granada), verificada en 28 de septiembre de 1965 y ad-

judicada provisionalmente a don José García Fernández, Camino Ronda, número 133, primero, Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José García Fernández, Camino Ronda, número 133, primero, Granada, en la cantidad líquida de 6.486.558,85 pesetas, que resulta una vez deducida la de 959.840,93 pesetas a que asciende la baja del 12,89 por 100, hecha en su proposición de la de 7.446.399,78 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, Grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución en dichas obras es de dieciséis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 12 escuelas y 12 viviendas para Maestros en Cambados (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 de mayo de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo de 1965 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Blas Piñar López, referente a la subasta de las obras de construcción de 12 secciones y 12 viviendas en Cambados (Pontevedra), verificada en 28 de septiembre de 1965 y adjudicada provisionalmente a don José Padín Martínez, Parroquia de Villalonga, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Padín Martínez, Parroquia de Villalonga, en la cantidad líquida de 7.590.921,41 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 489.684,73 a que asciende la baja del 6,06 por 100 hecha en su proposición de la de 8.080.606,14 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, Grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de quince meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción Grupo Escolar, 12 escuelas y 12 viviendas para Maestros en Sangenjo (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 de mayo de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo de 1965 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Blas Piñar López, referente a la subasta de las obras de Grupo Escolar 12 escuelas y 12 viviendas, comedor escolar, en Sangenjo (Pontevedra), tipos EG-8 y VM-9, verificada en 28 de septiembre de 1965 y adjudicada provisionalmente a don José Padín Martínez, Parroquia de Villalonga, Sangenjo (Pontevedra).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Padín Martínez, Parroquia de Villalonga, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra), en la cantidad líquida de 7.399.284,97 pesetas, que resulta una vez deducida la de 477.322,40 pesetas a que asciende la baja del 6,06 por 100 hecha en su proposición de la de 7.876.607,37 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, Grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.